



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Arteixo

ACTA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA (UNIDAD TÉCNICA CLÁUSULA 15.1 PCAP)

FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN:

29 de mayo de 2024 a las 13 horas

LUGAR DE CELEBRACIÓN:

Oficina de Contratación – Ayuntamiento de Arteixo, Casa Consistorial

ASISTENTES

Beatriz Esmoris Pérez, Técnica de Coordinación y planificación.

Marcos Docampo Fraga, Coordinador técnico de Deportes.

José María Vázquez Pita, Secretario General en calidad de fedatario público del sorteo

ACTOS A CELEBRAR

Primero.- Resultado del requerimiento para acreditación de criterios de desempate correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2024/C005/000001 para adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN FORMA DE PELLET PARA CALDERA DE BIOMASA EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE PASTORIZA EN EL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO según contenido del Acta de la Mesa de fecha 29 de abril de 2024.

Segundo.- Celebración de sorteo para desempate en aplicación del art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN FORMA DE PELLET PARA CALDERA DE BIOMASA EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE PASTORIZA EN EL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO.

Tercero.- Propuesta de adjudicación en el procedimiento con nº de expediente 2024/C005/000001 para adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN FORMA DE PELLET PARA CALDERA DE BIOMASA EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE PASTORIZA EN EL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO.

SE EXPONE:

PRIMERO.- Resultado del requerimiento para acreditación de criterios de desempate correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2024/C005/000001 para adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN FORMA DE PELLET PARA CALDERA DE BIOMASA EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE PASTORIZA EN EL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO según contenido del Acta de la Mesa de fecha 29 de abril de 2024.

Con fecha 29 de abril de 2024 la Unidad Técnica designada en el presente expediente procedió a la apertura de ofertas electrónicas presentadas en aplicación de la cláusula 15.1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares y del art. 159.6 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

Documento firmado electrónicamente, se puede validar la firma con el código indicado en la margen en la Sede electrónica <https://sed.arteixoo.org/> (El código de verificación garantizadora, mediante lo cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 27.3.d de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)



Se comprueba que las ofertas presentadas por los dos licitadores que optan a la adjudicación son por el mismo precio unitario requerido y, por lo tanto, ambas obtendrían la misma puntuación según lo siguiente:

LICITADOR	PRECIO kg SIN IVA	IVA	PRECIO kg (IVA INCLUIDO)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
SERVICIOS LACAR SALNES S.L.	0,29 €	0,029 €	0,319 €	10 puntos
ACTTIA MEDIOAMBIENTAL S.L.	0,29 €	0,029 €	0,319 €	10 puntos

Por la unidad técnica se formuló propuesta de requerimiento para la acreditación de criterios de desempate según lo regulado en la cláusula 15.5 del PCAP y art. 147 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público concediendo plazo de 3 días naturales para la aportación de la documentación acreditativa requerida.

Con fecha 06/05/2024 se envió comunicación a las empresas licitadoras a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Constan en la misma las fechas de lectura por ambos licitadores.

Acabado el plazo concedido, obra aportación documental de la empresa ACTTIA MEDIOAMBIENTAL S.L. de fecha 09/05/2024 que declara que en su cuadro de personal no dispone de trabajadores fijos con discapacidad ni trabajadores beneficiarios del ingreso mínimo vital. Por lo tanto, no acredita el cumplimiento de los criterios de desempate.

La empresa SERVICIOS LACAR SALNES, SL no aporta documentación y, por tanto, no acredita el cumplimiento de los criterios de desempate.

En el presente expediente, y teniendo en cuenta el contenido de LCSP, ninguna de las dos empresas ha acreditado los criterios de desempate. Cuando la Administración formula requerimiento para la acreditación de un determinado requisito, dentro de un plazo, los interesados deben dar cumplimiento. Si los interesados no responden al requerimiento o lo hace pero no acredita su cumplimiento, el resultado final es exactamente el mismo: La falta de acreditación del requisito.

Y no habiendo más criterios de desempate establecidos en la cláusula 15.5 del PCAP, el empate se resolverá por sorteo.

La exclusión de una de las licitadoras, en este caso, vulneraría el principio de no discriminación e igualdad de trato al que obliga el art. 1.1 de LCSP.

La unidad técnica, por unanimidad de los dos miembros que la constituyen, acuerdan realizar sorteo público para el desempate y, por lo tanto, la adjudicación del contrato SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN FORMA DE PELLET PARA CALDERA DE BIOMASA EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE PASTORIZA EN EL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO según lo dispuesto en el art. 147.2.d) de la LCSP.

SEGUNDO.- Celebración de sorteo para desempate en aplicación del art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para la

Documento firmado electrónicamente, se puede validar la firma con el código indicado en la margen en la Sede electrónica <https://sed.arteixo.org/> (El código de verificación garantizadora, mediante lo cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 27.3.d de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN FORMA DE PELLET PARA CALDERA DE BIOMASA EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE PASTORIZA EN EL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO.

El sorteo se realiza en acto público telemático con grabación de la sesión cursándose invitación a los asistentes y a ambas licitadoras (ACTIIA MEDIOAMBIENTAL S.L y SERVICIOS LACAR SALNES S.L.). Éstas no han podido asistir al acto por problemas en el acceso a la sesión.

Por el Secretario del Ayuntamiento de Arteixo se muestran a cámara los nombres de ambos licitadores (impresos en mismo tamaño de letra y de papel) y la bolsa opaca en la que los introduce una vez doblados de la misma forma.

Procede a extraer uno de los papeles y lo muestra a cámara figurando “SERVICIOS LACAR SALNES S.L.”, siendo ésta mercantil la adjudicataria del contrato como resultado del sorteo público realizado.

TERCERO.- Propuesta de adjudicación en el procedimiento con nº de expediente 2024/C005/000001 para adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN FORMA DE PELLET PARA CALDERA DE BIOMASA EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE PASTORIZA EN EL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO.

Visto lo expuesto, derivado del resultado del sorteo público realizado, la unidad técnica designada para el presente expediente, por unanimidad de los dos miembros que la constituyen, acuerda proponer al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Realizar propuesta de adjudicación del expediente núm. 2024/C005/000001 para adjudicar el contrato del suministro de combustible en forma de pellet para caldera de biomasa en Campo de fútbol municipal de Pastoriza en el Ayuntamiento de Arteixo a favor de SERVICIOS LACAR SALNES S.L (CIF: B01747328), en el precio de 0,29 €/Kg de pellets SIN IVA (0,32 €/Kg de pellets IVA incluido resultado del redondeo de la oferta formulada por el licitador de 0,319 €/Kg de pellets según se especifica en el modelo de proposición incluido en el PCAP del siguiente tenor: “se emplearán números de dos (2) decimales, aplicando redondeos que correspondan”) por ser la entidad que ha resultado del sorteo público celebrado en aplicación de la cláusula 15.5 del PCAP y art. 147 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Segundo: De conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del PCAP, requerir a la empresa para que dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, al haberse formulado propuesta de adjudicación a su favor:

“16.1 Requerimiento de documentación al licitador que hubiera presentado la mejor oferta

(...)

16.1.8.- La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Respecto al Impuesto sobre Actividades Económicas, si el licitador se hubiera dado de alta en el IAE en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de

Documento firmado electrónicamente, se puede validar la firma con el código indicado en la margen en la Sede electrónica <https://sed.arteixo.org/> (El código de verificación garantizadora, mediante lo cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 27.3.d de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Arteixo

alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

En cualquier caso, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente apartado se refiere a la fecha final de presentación de ofertas.”

Tercero: De conformidad con la cláusula 28 del Pliego de cláusulas administrativas particulares regulador del contrato, y art. 215 de la LCPS , tras la adjudicación del contrato y antes de comenzar su ejecución, el contratista deberá comunicar por escrito al responsable del contrato, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la identidad, datos de contacto, y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla, así como acreditando que dicho subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar, de acuerdo con el art. 71 de la LCSP, así como cualquier modificación que sufra esta información durante el plazo de duración/ejecución del contrato, pudiendo el Ayuntamiento de Arteixo oponerse a las subcontrataciones que no cumplan los requisitos anteriores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las 13:10 minutos del día indicado.

La técnica de Coordinación y planificación
adsrita a Contratación

El coordinador técnico de deportes

Fdo: Beatriz Esmoris Pérez

Fdo: Marcos Docampo Fraga

D. José María Vázquez Pita

Secretario Municipal

Se firma la presente de forma digital para dejar constancia de lo acontecido en la sesión de la Unidad Técnica a que se refiere

Documento firmado electrónicamente, se puede validar la firma con el código indicado en la margen en la Sede electrónica <https://sed.arteix.org/> (El código de verificación garantizadora, mediante lo cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 27.3.d de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)